

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT 844 000 755-4</p>	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07 Versión 05

812.43.00.1181.21

**RESOLUCIÓN No.1181 DE 2021
Del 28 de Julio de 2021**

"Por medio de la cual se adopta el manual de procesos para el aseguramiento de los activos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, EAAAY E.I.C.E. E.S.P"

El Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, en uso de sus facultades legales y atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la EAAAY EICE ESP, como Entidad Pública, tiene la obligación conforme la Ley 42 de 1993, asegurar los Bienes e Intereses Patrimoniales de su propiedad, o sobre los que tenga responsabilidad, a través de Contratistas en materia, razón por la cual se hace imperativo definir de manera clara y uniforme lo referente a las Leyes, las Normas y los Decretos que interrelacionan el tema de Aseguramiento para Entidades Públicas.

Que de acuerdo al Decreto 1537 de 2001, obliga a que las Entidades Públicas tengan Políticas de Administración del Riesgo, con el fin evitar pérdidas o gastos significativos derivados de la exposición al riesgo de las empresas.

Que de acuerdo al manual de políticas contables del nuevo marco normativo NIIF, aprobado por la empresa mediante Resolución 892 de 2015, se requiere dar cumplimiento a la protección, salvaguarda, amparo y seguridad de los bienes de la empresa.

Que de acuerdo a la ley 87 de 1993, parágrafo único Artículo 1, los manuales de procesos constituyen un instrumento a través del cual se cumple el control interno y sus objetivos de la entidad, permitiendo garantizar la eficacia, eficiencia y economía a todas las operaciones definidas para el logro de la misión institucional, en concordancia con la Resolución N° 520.18 el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

Que de acuerdo a lo anterior es necesario y pertinente definir de manera clara y uniforme los procedimientos que permitan garantizar el aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales de la empresa.

Que es indispensable dotar a la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal de un instrumento estándar que regule los procesos para garantizar la protección de los bienes e intereses patrimoniales de la empresa, mediante la contratación de pólizas de aseguramiento, que permitan ejercer un adecuado control de la siniestralidad y del pago de las respectivas indemnizaciones.

Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P NIT 844 000 755-4	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07 Versión 05

812.43.00.1181.21

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual de procesos para el Manejo de seguros de los bienes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Yopal, I EAAAY EICE ESP.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger como reglamento interno el manual de procesos para el manejo de los seguros de los bienes de la empresa, según el documento contentivo adjunto el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Publicar y socializar el contenido del manual de procesos del manejo de seguros de los bienes de la empresa, a todo el personal de la empresa a través de los medios de comunicación definidos por la entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será aplicable a todos los lineamientos y políticas de gestión adoptadas por la Empresa que hacen parte del Modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG de la EAAAY.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los 27 días del mes de julio de 2021.


JAIRO BOSSUET PÉREZ BARRERA
Gerente EAAAY EICE ESP

VºBº. María Fernanda González López /Directora Administrativa y Financiera
Proyecto: Reina Peña Cabulo / Profesional Dirección Administrativa y Financiera 

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT 844 000 755-4</p>	MANUAL DE PROCESOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES DE LA EMPRESA			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
		Versión 05		

MANUAL DE PROCESOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LOS ACTIVOS DE LA EAAAY EICE ESP



**YOPAL, CASANARE
JULIO 2021**

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. MT 844 000 755-4</p>	MANUAL DE PROCESOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES DE LA EMPRESA		 <p>23 AÑOS EAAAY</p>	
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. GLOSARIO	3
4. PROCESO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES	8
4.1. PROCEDIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE ACTIVOS DE LA EAAAY	8
5. CLASIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA DE LAS PÓLIZAS	10
5.1. SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES.	10
5.2. SEGURO TODO RIESGO CONTRATISTA (MAQUINARIA Y EQUIPOS).	11
5.3. PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS, AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS	11
5.4. PÓLIZA SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRÁNSITO -SOAT- VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS.	12
6. RELACIÓN DE BIENES Y ACTIVOS DE LA EAAAY QUE REQUIEREN ASEGURAMIENTO	12
7. RECLAMACIONES POR SINIESTRO	15
7.1. PROCEDIMIENTO PARA LA RECLAMACIÓN Y APLICACIÓN DE COBERTURA	15

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. MT 544 000 755-4</p>	MANUAL DE PROCESOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES DE LA EMPRESA			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
		Versión 05		

INTRODUCCIÓN

La Empresa de Acueducto alcantarillado y Aseo de Yopal, en el marco de la administración de los activos fijos hace necesario la implementación de un documento que guíe y coordine la actividad de aseguramiento de los activos bienes muebles e inmuebles de la Empresa.

El presente manual define los conceptos de aseguramiento de activos, el tratamiento y procedimiento para identificar las condiciones para asegurar los activos, la clasificación y tipos de pólizas, y los pasos a seguir para las reclamaciones de siniestros, de esta manera contar con una herramienta de orientación para asegurar y proteger los bienes de la Empresa.

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos dentro de la administración de activos, los aspectos de coordinación y control relacionado a la actividad aseguramiento y la aplicación de la cobertura de las pólizas en activos de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal.

2. ALCANCE

Estos lineamientos de aseguramiento se aplicarán a todos los activos fijos de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal desde su ingreso hasta la baja o salida definitiva de los mismos e inicia con la suscripción de las pólizas de seguro de acuerdo con las necesidades de la Empresa hasta el reclamo ante la compañía aseguradora si es necesario.

3. GLOSARIO

3.1. Activo: Conjunto de recursos económicos o bienes y derechos que posee una persona natural jurídica y que son fuente de beneficios.

3.2. Activos fijos: Es la inversión en infraestructura realizada para el funcionamiento de la entidad, constituida generalmente por muebles, equipos, edificios, etc.

3.3. Activo intangible: Es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. Un activo es identificable cuando:

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopán E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 844 000 795-4</p>	MANUAL DE PROCESOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES DE LA EMPRESA			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

- Es separable, es decir, es susceptible de ser separado o dividido de la entidad y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado, bien individualmente junto con un contrato, un activo o un pasivo relacionado, o
- Surge de un contrato o de otros derechos legales, independientemente de si esos derechos son transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.

3.4. Adición o mejora: Erogaciones en que incurre la Entidad, para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

3.5. Amortización: Es la distribución sistemática del costo de una inversión de un activo intangible durante su vida útil.

3.6. Almacén: Espacio delimitado para el recibo, registro y almacenamiento temporal de los bienes devolutivos o de consumo adquirido o transferidos por la empresa, a cualquier título, con el fin de atender el desarrollo de la función administrativa.

3.7. Baja de Bienes: La baja de bienes es el procedimiento administrativo mediante el cual la EAAAY decide realizar el retiro definitivo del bien de los activos de la empresa. Este proceso se perfecciona mediante el acto administrativo que lo ordena y en consecuencia se debe realizar su descargue de los inventarios, y de los registros contables, y por consiguiente su retiro físico una vez se dé el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso.

3.8. Desmantelamiento. Es la operación de desarmar y despegar un bien mueble con el fin de que las partes que se encuentren en buen estado puedan ser utilizadas.

3.9. Destrucción de bienes. Reducir a pedazos o a cenizas los bienes muebles objeto de baja.

3.10. Venta de bienes muebles. Es la operación mercantil mediante la cual se transfiere a dominio ajeno un bien mueble dado de baja a cambio de dinero convenido.

3.11. Bajas por pérdida, daño o deterioro de bienes: Es el proceso de retiro de los registros de la Entidad de los activos, que se realiza en casos de pérdida, daño total o deterioro irreparable de bienes de propiedad de la E.A.A.Y, que se encuentran en depósito o en servicio, por causas distintas al desgaste natural o a situaciones de fuerza mayor o caso fortuitos.

3.12. Bajas de bienes servibles no necesarios para el servicio: Son aquellos bienes que estando en buen estado no son utilizables en las labores inherentes de

	MANUAL DE PROCESOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES DE LA EMPRESA			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

la E.A.A.A.Y., porque la finalidad para la que fueron adquiridos no se encuentra vigente, ni se evidencia que puedan requerirse en un futuro; también se consideran bienes no necesarios para el servicio los elementos tecnológicamente obsoletos y en general aquellos que por su alto costo de mantenimiento frente a las opciones de renovación existentes en el mercado, hacen muy onerosa su permanencia en los activos fijos de la empresa.

3.13. Bajas de bienes inservibles: Si llegasen a existir bienes servibles no necesarios para el servicio o bienes inservibles, no registrados en ninguno de los inventarios de la empresa, que han sido producto de bajas anteriores, pero que no se les dio salida física; o elementos de consumo devueltos por las dependencias en razón a la imposibilidad de su uso dadas condiciones de vencimiento del producto o inutilidad del insumo por temas de actualización tecnológica, procederá su baja atendiendo la definiciones descritas anteriormente y los procedimientos incluidos dentro del presente manual.

3.14. Bajas en cuentas: Es un elemento de propiedades, planta y equipo que se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando la propiedad, planta y equipo queda permanentemente retirada de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.

3.15. Bienes: Los bienes consisten en cosas corporales o incorporeales. Corporales son las que tiene un ser real y pueden ser percibidas por los sentidos, como una casa, una mesa o un libro. Incorporeales, las que consisten en simples derechos, como las líneas telefónicas, las licencias, el software y las servidumbres activas. Los bienes tangibles se clasifican en muebles e inmuebles.

3.16. Bien Inmueble: Son las cosas que no pueden transportarse de un lugar a otro; como las tierras y minas, y las que adhieren permanentemente a ellas, como los edificios, los árboles, etc.

3.17. Bienes Inservibles: Conjunto de bienes devolutivos o de consumo que, por su desgaste, deterioro, u obsolescencia física ya no cumplen con los requisitos de funcionamiento de las dependencias de la E.A.A.A.Y. o que cumplieron su vida útil en la bodega sin que se le dé un destino específico.

3.18. Bienes obsoletos por su uso: Son aquellos bienes que han sufrido desgaste debido a su uso y pueden ser susceptibles de recuperación de alguna de sus partes o componentes.

3.19. Bienes obsoletos técnica y tecnológicamente: Son aquellos bienes que, aunque se encuentren en buen estado, no pueden rendir o producir el beneficio deseado y es necesario cambiarlos por otros, técnica o tecnológicamente más avanzados.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT 644 000 755-4</p>	MANUAL DE PROCESOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES DE LA EMPRESA			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

3.20. Bienes de características técnicas especiales: Son los bienes que por sus especificaciones técnicas deben ser tratados con base en el concepto de expertos.

3.21. Desagregación de bienes: Es la separación de las partes de los bienes en servicio o en bodega que se encuentren registrados en los inventarios como una sola unidad.

3.22. Inventario: Relación detallada de las existencias materiales, la cual debe mostrar: número de unidades en existencia, descripción y referencia del producto o activo, valor de compra, precio de venta, fecha de adquisición, entre otros

3.23. Muebles: Son los que pueden transportarse de un lugar a otro, sea moviéndose ellos a sí mismos, como los animales (que por eso se llaman semovientes), sea que sólo se muevan por una fuerza externa, como las cosas inanimadas. Se exceptúan las que siendo muebles por su naturaleza se reputan inmuebles por su destino, según el artículo 658 del Código Civil Colombiano.

3.24. Nota de entrada de almacén: Documento que acredita la entrada real de un bien o elemento a la entidad, siendo el único soporte administrativo para el movimiento de los registros en el almacén y contabilidad.

3.25. Comprobante o Nota de salida de almacén: Documento legal probatorio en donde se identifica clara y detalladamente la salida física y real del almacén o bodega de bienes, y el traslado de la responsabilidad de su uso, conservación y custodia del responsable de almacén e inventarios al funcionario que los recibe.

3.26. Obsolescencia: Pérdida en el potencial de uso o venta de un activo, debido a diversas causas siendo la principal los adelantos tecnológicos.

3.27. Reposición de bienes: Consiste en reemplazar los bienes faltantes o los que han sufrido daños por causas distintas al deterioro normal por uso o caso fortuito, por otro de iguales o de similares características.

3.28. Resarcimiento de bienes: Es el procedimiento de indemnizar, compensar o pagar un bien que ha sido desaparecido, hurtado o dañado.

3.28. Siniestro: Es un acontecimiento que origina daños concretos que se encuentran garantizados en una póliza hasta determinada cuantía, obligando a la Aseguradora a restituir, total o parcialmente, al Asegurado o a sus beneficiarios, el capital garantizado en el contrato del seguro.

3.29. Siniestro – Notificación: Cuando el Asegurado tiene conocimiento de la realización de un siniestro y/o el beneficiario conoce que tiene derecho de reclamar la suma asegurada, deberá dar aviso a la Aseguradora.

	MANUAL DE PROCESOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES DE LA EMPRESA			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

3.30. Terrenos: Es el valor de los predios donde están construidas las edificaciones de propiedad de la Entidad, así como los destinados a futuras ampliaciones o construcciones de este

3.31. Valor residual: Es el valor estimado que la entidad, podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

3.32. Vida útil: Periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad; o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo. Para los intangibles si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

3.32.1 Cálculo de la Vida Útil: Al final de cada periodo el área administrativa realizará la verificación de la vida útil de los activos fijos, con el fin de identificar si existe algún elemento al que se deba aplicar el proceso de adición o mejora.

En el caso de equipos de cómputo y tecnología se solicitará a la oficina de Sistemas, que mediante concepto técnico indiquen si es necesario ajustar la estimación de la vida útil por cada activo que se requiera. De acuerdo con esta información se realizarán las modificaciones a que haya lugar, en el módulo de activos en la unidad de almacén, bajo acta de aprobación por parte de Contabilidad y Almacén.

3.33. Pérdida por deterioro: Es el exceso del valor en libros de un activo sobre su valor recuperable.

3.33.1. Cálculo del deterioro de activos: Es un mecanismo para lograr el valor más apropiado de los mismos, en la medida en que se incorpora en la valoración las expectativas de pérdidas por condiciones del entorno o internas de la entidad, que no siempre están bajo su control.

La oficina de Contabilidad y almacén al final de cada periodo se debe verificar si existe evidencia objetiva de la pérdida del valor del bien, por lo cual dará lugar a reconocer un deterioro, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Políticas Contables bajo el nuevo marco normativo para entidades de gobierno, del deterioro de bienes muebles e inmuebles.

Para esto se realizará un acta de cálculo del deterioro, así como las modificaciones a realizar entre el área administrativa y el área contable.

3.34. Depreciación: Es el mecanismo mediante el cual se reconoce el desgaste y pérdida de valor que sufre un bien o un activo por el uso que se haga de el con el paso del tiempo.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. MTI 844 000 756-4</p>	MANUAL DE PROCESOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES DE LA EMPRESA			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

3.35. Amortización: Es la distribución sistemática del costo de una inversión de un activo intangible durante su vida útil.

3.35.1. Cálculo Depreciación y Amortización: La depreciación y amortización debe reconocerse mediante la distribución racional y sistemática del costo de los bienes durante su vida útil estimada, con el fin asociar la contribución de este activo al desarrollo de las funciones de la entidad. Por regla general el reconocimiento de la depreciación y amortización afecta el gasto o costo según corresponda.

Los activos son objeto de depreciación mientras que los derechos o intangibles lo son de amortización. La depreciación o amortización deben siempre calcularse para cada activo individualmente considerado.

4. ASEGURAMIENTO DE BIENES

Es una obligación de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal amparar los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad", se debe contratar un programa de seguros para el aseguramiento de los bienes.

La Empresa de Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal como entidad del estado cumple la obligación de asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, de esta manera a través de la celebración de contratos de seguros estatales busca proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

4.1. PROCEDIMIENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE ACTIVOS DE LA EAAAY

En el procedimiento se detallan aspectos de coordinación y control relacionado a la actividad aseguramiento y la aplicación de la cobertura de las pólizas en activos de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal.

Dentro de los aspectos de coordinación y control se verificará que el aseguramiento de los bienes cumplan con las vigencias de amparo dispuestos en los contratos de seguros, así mismo se realizara seguimiento y verificación en relación con los vencimientos de las pólizas, para iniciar oportunamente nuevos procesos de contratación o de adición de los contratos existentes, con el fin de garantizar el amparo de los bienes permanentemente.

4.1.1. Activos que requieren asegurarse mediante pólizas.

	MANUAL DE PROCESOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES DE LA EMPRESA			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

La Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal determina asegurar mediante pólizas a todos los activos que tienen valor e interés relevante, donde las clasificaciones se definen por importancia, costo del activo el nivel de riesgo o probabilidad de que suceda un incidente y de conformidad al criterio técnico de los activos utilizados en la prestación y operación de los servicios de acueducto alcantarillado y aseo.

a) La infraestructura física de la E.A.A.A.Y.

- Sede administrativa y Oficinas,
- Bodegas de almacenamiento Villa María y hangares,
- Infraestructura Pozos profundos y tanques de almacenamiento,
- Infraestructura planta de Tratamiento aguas residuales
- Infraestructura Plantas de tratamiento agua potable
- Planta de agua potable la bendición
- Infraestructura de captación la tablona
- Infraestructura relleno sanitario
- Infraestructura Plantas ductos y túneles
- Redes, líneas y cables

b) Equipos de comunicación y computación de la E.A.A.A.Y.

- Equipos de comunicación y computación
- Software
- Equipo electrónico fijo y móvil

c) Muebles, enseres, equipos y maquinaria

- Muebles, enseres y equipo de oficina
- Equipo de laboratorio
- Equipo médico y científico
- Equipo de transporte, tracción y Elevación

d) Parque Automotor

VEHICULOS

- Camioneta plataforma KIA
- Camión internacional equipo de succión MODALIDAD
- Camioneta plataforma JAC
- Carro tanques HINO
- Compactador FREIGHTLINER - MERCEDES BENZ CB7
- Camioneta NISSAN
- Volqueta
- Retroexcavadora JHON DEERE MODELO 310K-2012

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. MT 644 000 755-4</p>	MANUAL DE PROCESOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES DE LA EMPRESA			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

MOTOCICLETAS POR MARCAS

- Motocicletas SUZUKI
- Motocicletas HONDA
- Motocicletas YAMAHA
- Motocicletas AYCO

4.1.2. Requisitos para el aseguramiento de un activo

- a) Todos los activos deben estar debidamente plaqueados y registrados contablemente en el módulo de activos de la EAAAY.
- b) Es responsabilidad de la dependencia que adquiere el activo, brindar la información y dar seguimiento del trámite correspondiente de aseguramiento ante la Dirección Administrativa y financiera.
- c) La unidad de almacén debe brindar la información del registro contable del activo, así como la documentación necesaria, a la Dirección administrativa y Financiera para el respectivo aseguramiento.
- d) En los casos en los que el activo en trámite de aseguramiento, no se encuentre físicamente en la dependencia donde labora el Funcionario responsable del activo, deberá de anotarse la ubicación exacta de donde se encuentra físicamente, de lo contrario el seguro no lo cubre en caso de un siniestro, y será responsabilidad del funcionario que realiza el trámite por no notificar correctamente su ubicación.

5. CLASIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA DE LAS PÓLIZAS

5.1. SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES.

Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P., bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional. Tales como: Edificios, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, entre otros, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); En el seguro de todo riesgo daño material, se integran las pólizas de Incendio y/o Rayo, temblor, terremoto erupción Volcánica, AMIT y HMACC, Sustracción con o sin violencia, Corriente Débil, Rotura de Maquinaria y Rotura accidental de vidrios

5.1.1 Coberturas Básicas obligatorias Exigibles por la EAAAY:

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT 844.090.7864</p>	MANUAL DE PROCESOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES DE LA EMPRESA			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
				Versión 05

- a. Todo Riesgo Daño Material, incluido, pero no limitado a Incendio y/o rayo y riesgos conexos, Daños por agua y Anegación, extensión de amparos, Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular, Sabotaje, conflictos colectivos de trabajo, Suspensión de hecho de labores, Actos Mal Intencionados de Terceros, Terrorismo, así como el incendio producido por estos fenómenos. Daño interno, Equipo Eléctrico y Electrónico con cobertura de hurto simple y hurto calificado, Daño interno Rotura de Maquinaria, para los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la E.A.A.A.Y. o por los que este sea responsable.
- b. Incendio y/o rayo y riesgos conexos, daños por agua y anegación, extensión de amparos.
- c. Hurto simple y hurto calificado para todos los bienes muebles, equipo eléctrico y electrónico, Maquinaria y equipo.
- d. La cobertura de HMAACC, AMIT y terrorismo, Evento/vigencia en todos los Bienes muebles, equipo eléctrico y electrónico, maquinaria y equipo e inmuebles asegurados.

5.2. SEGURO TODO RIESGO CONTRATISTA (MAQUINARIA Y EQUIPOS).

Seguro que cubre los daños materiales ocasionados a equipos de contratistas o maquinaria pesada móvil, contra riesgo de pérdidas y/o daño accidental a consecuencia de incendio, explosión, impacto de rayo, caída de aeronaves o cualquier cuerpo extraño, errores de construcción, negligencia, impericia, corto circuito, terremoto, asonada, motín, terrorismo, sabotaje, actos mal intencionados de terceros, hurto y hurto calificado, y cualquier otro evento no excluido expresamente en la póliza.

5.2.1. Cobertura Básica Obligatoria Exigibles por la EAAAY:

- a. Amparo todo riesgo equipo y maquinaria
- b. Terremoto, temblor y/o erupción volcánica y desastres de la naturaleza
- c. Asonada, motín, conmoción civil o popular o huelga, actos mal intencionados de terceros, incluyendo terrorismo.
- d. Colisión con objetos
- e. Hurto calificado

5.3. PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS, AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS:

Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P., o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen con los mencionados vehículos. La entidad cuenta con vehículos y motocicletas cuya operación de los mismos genera exposición a riesgos de daños y pérdida, así como la posibilidad de causar perjuicios a terceros, ya sea por daños a

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. MTI 844 000 755-4</p>	MANUAL DE PROCESOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES DE LA EMPRESA			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

bienes, lesiones o muerte de personas; lo cual afectaría el patrimonio de la Entidad y el servicio para el cual se encuentran destinados, razones que justifican la necesidad de la contratación de este seguro.

5.3.1. Cobertura Básica obligatoria Exigibles por la EAAAY:

- a. Responsabilidad Civil Extracontractual.
- b. Pérdida total y parcial por daños.
- c. Pérdida total y parcial por hurto
- d. Terremoto, temblor y/o erupción volcánica.
- e. Actos mal intencionados de terceros incluyendo actos terroristas y de movimientos al margen de la Ley.
- f. Gastos de movilización o transporte por pérdidas totales valor máximo indemnizable 32.000 por 60 días.
- g. Asistencia jurídica en proceso civil y penal límite máximo indemnizable de acuerdo al siguiente cuadro.

5.4. PÓLIZA SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT- VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS.

Póliza de seguro obligatorio para accidentes de tránsito con el que debe contar todos vehículos automotores y motocicletas de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. para amparar los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito en los términos establecidos por la reglamentación vigente sobre la materia.

6. RELACIÓN DE BIENES Y ACTIVOS DE LA EAAAY QUE REQUIEREN ASEGURAMIENTO

ÍTEM	TIPO DE POLIZAS	TIPO DE BIENES O COBERTURA
	<p>Seguro de todo riesgo daños materiales o multiriesgo, incluidos:</p> <p>Incendio, terremoto, equipo electrónico, hurto simple y calificado, rotura maquinaria y equipo de la EAAAY</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Oficinas, bodegas y hangares, tanques de almacenamiento, edificaciones y otras edificaciones - Infraestructura Fuentes de Captación la Tablona - Plantas de Tratamiento Agua Potable - Infraestructura Pozos Profundos Tratamiento agua Potable - Infraestructura Relleno Sanitario - Plantas de Tratamiento Aguas residuales - Redes de captación, conducción y distribución - Plantas ductos y túneles - Planta de tratamiento de agua potable ciudadela la bendición. - Redes, líneas y cables - Equipos de comunicación y computación

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. MT 544 000 756-4</p>	<h2>MANUAL DE PROCESOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES DE LA EMPRESA</h2>			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

1.		<ul style="list-style-type: none"> - Software - Otros intangibles - Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería - Equipos de comunicación y computación. - Muebles, enseres y equipos de oficina - Equipo médico y científico - Equipo de transporte, tracción y elevación - Maquinaria y equipo 																								
2.	Seguro de todo riesgo maquinaria amarilla	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="text-align: center;">RELACIÓN VEHÍCULOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>CAMIÓN INTERNACIONAL EQUIPO DE SUCCIÓN OSE 716</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>COMPACTADOR FREIGHTLINER - MERCEDES BENZ CB7OSE 744</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>COMPACTADOR FREIGHTLINER - MERCEDES BENZ CB8 OSE 778</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>COMPACTADOR FREIGHTLINER - MERCEDES BENZ CB10 OSE 817</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>COMPACTADOR CHEVROLET FVZ 25CB11 OSE 960</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td>COMPACTADOR CHEVROLET FRR 25CB01 OSE 974</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">7</td> <td>RETROEXCAVADORA JHON DEERE MODELO 310K-2012</td> </tr> </tbody> </table>	N°	RELACIÓN VEHÍCULOS	1	CAMIÓN INTERNACIONAL EQUIPO DE SUCCIÓN OSE 716	2	COMPACTADOR FREIGHTLINER - MERCEDES BENZ CB7OSE 744	3	COMPACTADOR FREIGHTLINER - MERCEDES BENZ CB8 OSE 778	4	COMPACTADOR FREIGHTLINER - MERCEDES BENZ CB10 OSE 817	5	COMPACTADOR CHEVROLET FVZ 25CB11 OSE 960	6	COMPACTADOR CHEVROLET FRR 25CB01 OSE 974	7	RETROEXCAVADORA JHON DEERE MODELO 310K-2012								
N°	RELACIÓN VEHÍCULOS																									
1	CAMIÓN INTERNACIONAL EQUIPO DE SUCCIÓN OSE 716																									
2	COMPACTADOR FREIGHTLINER - MERCEDES BENZ CB7OSE 744																									
3	COMPACTADOR FREIGHTLINER - MERCEDES BENZ CB8 OSE 778																									
4	COMPACTADOR FREIGHTLINER - MERCEDES BENZ CB10 OSE 817																									
5	COMPACTADOR CHEVROLET FVZ 25CB11 OSE 960																									
6	COMPACTADOR CHEVROLET FRR 25CB01 OSE 974																									
7	RETROEXCAVADORA JHON DEERE MODELO 310K-2012																									
		<p style="text-align: center;">EQUIPO DE TRANSPORTE OPERATIVO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="text-align: center;">RELACIÓN VEHÍCULOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>CAMIONETA PLATAFORMA KIA PLACA OSE 687</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>CAMIONETA PLATAFORMA KIA PLACA OSE 688</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>CAMIÓN INTERNACIONAL EQUIPO DE SUCCIÓN OSE 716</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>CAMIONETA PLATAFORMA JAC OSE 721</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>CAMIONETA PLATAFORMA JAC OSE 722</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td>CARRO TANQUE HINO OSE 728</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">7</td> <td>CARRO TANQUE HINO OSE 729</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">8</td> <td>COMPACTADOR FREIGHTLINER - MERCEDES BENZ CB7OSE 744</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">9</td> <td>COMPACTADOR FREIGHTLINER - MERCEDES BENZ CB8 OSE 778</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">10</td> <td>COMPACTADOR FREIGHTLINER - MERCEDES BENZ CB10 OSE 817</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">11</td> <td>CAMIONETA NISSAN OSE 950</td> </tr> </tbody> </table>	N°	RELACIÓN VEHÍCULOS	1	CAMIONETA PLATAFORMA KIA PLACA OSE 687	2	CAMIONETA PLATAFORMA KIA PLACA OSE 688	3	CAMIÓN INTERNACIONAL EQUIPO DE SUCCIÓN OSE 716	4	CAMIONETA PLATAFORMA JAC OSE 721	5	CAMIONETA PLATAFORMA JAC OSE 722	6	CARRO TANQUE HINO OSE 728	7	CARRO TANQUE HINO OSE 729	8	COMPACTADOR FREIGHTLINER - MERCEDES BENZ CB7OSE 744	9	COMPACTADOR FREIGHTLINER - MERCEDES BENZ CB8 OSE 778	10	COMPACTADOR FREIGHTLINER - MERCEDES BENZ CB10 OSE 817	11	CAMIONETA NISSAN OSE 950
N°	RELACIÓN VEHÍCULOS																									
1	CAMIONETA PLATAFORMA KIA PLACA OSE 687																									
2	CAMIONETA PLATAFORMA KIA PLACA OSE 688																									
3	CAMIÓN INTERNACIONAL EQUIPO DE SUCCIÓN OSE 716																									
4	CAMIONETA PLATAFORMA JAC OSE 721																									
5	CAMIONETA PLATAFORMA JAC OSE 722																									
6	CARRO TANQUE HINO OSE 728																									
7	CARRO TANQUE HINO OSE 729																									
8	COMPACTADOR FREIGHTLINER - MERCEDES BENZ CB7OSE 744																									
9	COMPACTADOR FREIGHTLINER - MERCEDES BENZ CB8 OSE 778																									
10	COMPACTADOR FREIGHTLINER - MERCEDES BENZ CB10 OSE 817																									
11	CAMIONETA NISSAN OSE 950																									

	MANUAL DE PROCESOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES DE LA EMPRESA			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO.
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

3.	Seguro Todo Riesgo para vehículos	12	COMPACTADOR CHEVROLET FVZ 25CB11 OSE 960																																												
		13	COMPACTADOR CHEVROLET FRR 25CB01 OSE 974																																												
		14	CAMIONETA CHEVROLET OSE 641																																												
		15	VOLQUETA OSE 749																																												
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>MOTOCICLETA GIL23B</td></tr> <tr><td>3</td><td>MOTOCICLETA GTN35E</td></tr> <tr><td>4</td><td>MOTOCICLETA JNY82C</td></tr> <tr><td>5</td><td>MOTOCICLETA JNY84C</td></tr> <tr><td>6</td><td>MOTOCICLETA JNY85C</td></tr> <tr><td>7</td><td>MOTOCICLETA JNY89C</td></tr> <tr><td>8</td><td>MOTOCICLETA JOK15C</td></tr> <tr><td>9</td><td>MOTOCICLETA JOK16C</td></tr> <tr><td>10</td><td>MOTOCICLETA JOK17C</td></tr> <tr><td>11</td><td>MOTOCICLETA JOK19C</td></tr> <tr><td>12</td><td>MOTOCICLETA JOK20C</td></tr> <tr><td>13</td><td>MOTOCICLETA JOK21C</td></tr> <tr><td>14</td><td>MOTOCICLETA JOK24C</td></tr> <tr><td>15</td><td>MOTOCICLETA JOK26C</td></tr> <tr><td>16</td><td>MOTOCICLETA JOK27C</td></tr> <tr><td>17</td><td>MOTOCICLETA JOK28C</td></tr> <tr><td>18</td><td>MOTOCICLETA JOK29C</td></tr> <tr><td>19</td><td>MOTOCICLETA OXR88B</td></tr> <tr><td>20</td><td>MOTOCARRO 239ACO</td></tr> <tr><td>21</td><td>MOTOCARRO 542ABO</td></tr> <tr><td>22</td><td>MOTOCARRO 543ABO</td></tr> </tbody> </table>		ITEM	MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS	1	MOTOCICLETA GIL23B	3	MOTOCICLETA GTN35E	4	MOTOCICLETA JNY82C	5	MOTOCICLETA JNY84C	6	MOTOCICLETA JNY85C	7	MOTOCICLETA JNY89C	8	MOTOCICLETA JOK15C	9	MOTOCICLETA JOK16C	10	MOTOCICLETA JOK17C	11	MOTOCICLETA JOK19C	12	MOTOCICLETA JOK20C	13	MOTOCICLETA JOK21C	14	MOTOCICLETA JOK24C	15	MOTOCICLETA JOK26C	16	MOTOCICLETA JOK27C	17	MOTOCICLETA JOK28C	18	MOTOCICLETA JOK29C	19	MOTOCICLETA OXR88B	20	MOTOCARRO 239ACO	21	MOTOCARRO 542ABO	22	MOTOCARRO 543ABO
ITEM	MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS																																														
1	MOTOCICLETA GIL23B																																														
3	MOTOCICLETA GTN35E																																														
4	MOTOCICLETA JNY82C																																														
5	MOTOCICLETA JNY84C																																														
6	MOTOCICLETA JNY85C																																														
7	MOTOCICLETA JNY89C																																														
8	MOTOCICLETA JOK15C																																														
9	MOTOCICLETA JOK16C																																														
10	MOTOCICLETA JOK17C																																														
11	MOTOCICLETA JOK19C																																														
12	MOTOCICLETA JOK20C																																														
13	MOTOCICLETA JOK21C																																														
14	MOTOCICLETA JOK24C																																														
15	MOTOCICLETA JOK26C																																														
16	MOTOCICLETA JOK27C																																														
17	MOTOCICLETA JOK28C																																														
18	MOTOCICLETA JOK29C																																														
19	MOTOCICLETA OXR88B																																														
20	MOTOCARRO 239ACO																																														
21	MOTOCARRO 542ABO																																														
22	MOTOCARRO 543ABO																																														
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>RELACIÓN VEHÍCULOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>CAMIONETA PLATAFORMA KIA PLACA OSE 687</td></tr> <tr><td>2</td><td>CAMIONETA PLATAFORMA KIA PLACA OSE 688</td></tr> <tr><td>3</td><td>CAMIÓN INTERNACIONAL EQUIPO DE SUCCIÓN OSE 716</td></tr> <tr><td>4</td><td>CAMIONETA PLATAFORMA JAC OSE 721</td></tr> <tr><td>5</td><td>CAMIONETA PLATAFORMA JAC OSE 722</td></tr> <tr><td>6</td><td>CARRO TANQUE HINO OSE 728</td></tr> <tr><td>7</td><td>CARRO TANQUE HINO OSE 729</td></tr> <tr><td>8</td><td>COMPACTADOR FREIGHTLINER - MERCEDES BENZ CB7OSE 744</td></tr> </tbody> </table>		N°	RELACIÓN VEHÍCULOS	1	CAMIONETA PLATAFORMA KIA PLACA OSE 687	2	CAMIONETA PLATAFORMA KIA PLACA OSE 688	3	CAMIÓN INTERNACIONAL EQUIPO DE SUCCIÓN OSE 716	4	CAMIONETA PLATAFORMA JAC OSE 721	5	CAMIONETA PLATAFORMA JAC OSE 722	6	CARRO TANQUE HINO OSE 728	7	CARRO TANQUE HINO OSE 729	8	COMPACTADOR FREIGHTLINER - MERCEDES BENZ CB7OSE 744																										
N°	RELACIÓN VEHÍCULOS																																														
1	CAMIONETA PLATAFORMA KIA PLACA OSE 687																																														
2	CAMIONETA PLATAFORMA KIA PLACA OSE 688																																														
3	CAMIÓN INTERNACIONAL EQUIPO DE SUCCIÓN OSE 716																																														
4	CAMIONETA PLATAFORMA JAC OSE 721																																														
5	CAMIONETA PLATAFORMA JAC OSE 722																																														
6	CARRO TANQUE HINO OSE 728																																														
7	CARRO TANQUE HINO OSE 729																																														
8	COMPACTADOR FREIGHTLINER - MERCEDES BENZ CB7OSE 744																																														

	MANUAL DE PROCESOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES DE LA EMPRESA			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07 Versión: 05

4. Seguro obligatorio contra accidentes de tránsito - SOAT	9	COMPACTADOR FREIGHTLINER - MERCEDES BENZ CB8 OSE 778
	10	COMPACTADOR FREIGHTLINER - MERCEDES BENZ CB10 OSE 817
	11	CAMIONETA NISSAN OSE 950
	12	COMPACTADOR CHEVROLET FVZ 25CB11 OSE 960
	13	COMPACTADOR CHEVROLET FRR 25CB01 OSE 974
	14	CAMIONETA CHEVROLET OSE 641
	15	VOLQUETA OSE 749
	MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS	
	1	MOTOCICLETA GIL23B
	3	MOTOCICLETA GTN35E
	4	MOTOCICLETA JNY82C
	5	MOTOCICLETA JNY84C
	6	MOTOCICLETA JNY85C
	7	MOTOCICLETA JNY89C
	8	MOTOCICLETA JOK15C
	9	MOTOCICLETA JOK16C
	10	MOTOCICLETA JOK17C
	11	MOTOCICLETA JOK19C
	12	MOTOCICLETA JOK20C
	13	MOTOCICLETA JOK21C
	14	MOTOCICLETA JOK24C
	15	MOTOCICLETA JOK26C
16	MOTOCICLETA JOK27C	
17	MOTOCICLETA JOK28C	
18	MOTOCICLETA JOK29C	
19	MOTOCICLETA OXR88B	
20	MOTOCARRO 239ACO	
21	MOTOCARRO 542ABO	
22	MOTOCARRO 543ABO	

7. RECLAMACIONES POR SINIESTRO

Los bienes e intereses de la E.A.A.A.Y. se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, como lo son la pérdida, el hurto, daño de los bienes, la toma de decisiones por parte de los funcionarios de la entidad que afectan a terceros, entre otros, que, en el evento de materializarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad, lo cual implica hacer uso de los seguros que debe tener la entidad.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. MT 844 000 755-4</p>	MANUAL DE PROCESOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES DE LA EMPRESA			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

Para para aplicar la cobertura de póliza del activo de acuerdo al tipo de siniestro, en caso de ocurrencia de un siniestro se requiere cumplir el siguiente procedimiento o secuencia:

7.1. PROCEDIMIENTO PARA LA RECLAMACIÓN Y APLICACIÓN DE COBERTURA

7.1.1. El funcionario responsable del bien o activo:

- a. El funcionario responsable del bien debe formular denuncia de forma inmediata ante las autoridades competentes sobre el hurto o pérdida del bien indicando descripción del bien, numero placa de inventario, valor o dineros, títulos y las circunstancias de modo, tiempo y lugar de ocurrencia de los hechos.
- b. Presentar un informe comunicando por escrito a la dirección administrativa y financiera los hechos adjuntando los soportes. En caso de que la pérdida, daño o hurto haya ocurrido fuera de las instalaciones de la EAAAY, se debe adjunta las órdenes de trabajo que permitan evidenciar que el bien estaba siendo utilizado dentro de la operación y prestación de los servicios que presta la Empresa.
- c. Para el caso de otras reclamaciones como de responsabilidad civil, fiscal, y/p disciplinaria, se debe presentar un informe detallado de los hechos como soporte para dar inicio a la reclamación a la aseguradora.

7.1.2. El director administrativo y Financiero/ Profesional Unidad almacén:

- a. El director administrativo y Financiero/ Profesional Unidad almacén debe informar a la Compañía aseguradora del siniestro ocurrido.
- b. Debe presentar los soportes correspondientes del siniestro a la aseguradora.

7.1.3. La Compañía aseguradora:

- a. La compañía aseguradora o intermediario debe responder dando respuesta sobre el siniestro ocurrido, solicitando cuantificación de la afectación de la afectación, cotizaciones del valor de las reparaciones o reposiciones que haya lugar.

7.1.4. La dirección administrativa y Financiera:

- a. Una vez recibida la respuesta de la aseguradora, la dirección administrativa y financiera, informa a Contabilidad y almacén la ocurrencia de los hechos, en el caso de afectación de bienes, indicando los datos de los bienes afectados, como costo histórico, valor en libros, valor de depreciación, fecha de compra, entre otros, con el fin de que estas dependencias generen los documentos necesarios para dar de baja estos bienes en el caso que sea necesario.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P MT. 844 000 755-4</p>	MANUAL DE PROCESOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES DE LA EMPRESA			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
		Versión 05		

- b. La dirección administrativa y financiera con apoyo en el profesional de almacén realiza las respectivas cotizaciones de los bienes a reparar o reponer, y se envían mediante comunicación oficial o correo al intermediario o empresa aseguradora, con el fin de que este último realice la indemnización del siniestro.
- c. Con los documentos generados del siniestro, almacén realiza el registro del bien con salida por faltante, realizando la salida del bien del módulo de activos y contabilidad realiza el ajuste contable correspondiente.
- d. La dirección administrativa realiza la notificación a contabilidad y tesorería de los detalles del siniestro que van a ser indemnizados a la EAAAY, indicando el valor a pagar por parte de la aseguradora y el deducible aplicado en caso de darse.
- e. De acuerdo al tipo de siniestro y a la forma de indemnización la unidad de almacén realiza la incorporación de los bienes en los módulos de activos mediante un comprobante de entradas al almacén.
- f. El Director administrativo y Financiero en caso de que la pérdida o deterioro del bien, se determine que sea responsabilidad directa del funcionario, se procederá a realizar el correspondiente reporte a la oficina de control interno disciplinario, y en caso de respuesta negativa de la aseguradora a la reclamación, se procede a reportar a control disciplinario la situación presentada.
- g. El director administrativo y Financiero solicita a la compañía aseguradora los soportes de los pagos de las indemnizaciones realizadas a la Empresa, y se informa a contabilidad y tesorería para que verifiquen los pagos correspondientes.

Aprobó: **MARÍA FERNANDA GONZALEZ LÓPEZ**
Directora Administrativa y Financiera

Revisó: **REINA UBALDA PEÑA CABULO**
Profesional Dir. Administrativa y Financiera

Proyecto: **YARLENI MILA QUINTERO**
Profesional Apoyo Dir. Administrativa y Financiera.

Acompañó y asesoría: **SONIA AMPARO RAMIREZ MONTAÑA**
Profesional Unidad Control Interno